



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

INFORME DE AUDITORÍA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

N°08/2016-DSP-DAP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 03/2015

“Contratación de los Servicios de Limpieza, Fumigación, Desinfección para los Edificios Principal, Anexo, Primera Etapa del Nuevo Edificio y Otras Áreas del Banco Central de Honduras ubicadas en las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; así como para los Edificios de sus Sucursales Localizados en las Ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca”

PRACTICADA EN

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.



Tegucigalpa M.D.C., Septiembre de 2016.

Tegucigalpa, MDC, 27 de septiembre del 2016

Oficio No. Presidencia/TSC-3435-2016

Licenciado
Manuel de Jesús Bautista
Presidente
Banco Central de Honduras
Su Oficina

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe No.08/2016-DSP-DAP correspondiente a la auditoría practicada al Proceso de Contratación de la Licitación Pública No.03/2015 para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS PRINCIPAL, ANEXO, PRIMERA ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO Y OTRAS ÁREAS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADAS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA, MDC; ASÍ COMO PARA LOS EDIFICIOS DE SUS SUCURSALES LOCALIZADOS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA".

La auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (Reformado) y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 (numeral 6); 31 (numeral 3); 42 (numeral 2); 46, 79, 100, 101 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 3, 5, 6, 33 (numeral 2), 78 (numeral 1), 86 y 141 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las Responsabilidades Administrativas se tramitan por separado en pliegos de responsabilidades que serán notificadas individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,



Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente



c. Dirección de Auditoría de Proyectos
archivo
MAME/erg/mwep

TABLA DE CONTENIDO

	OFICIO DE REMISIÓN.....	2
	SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	4
I	MOTIVO DEL EXAMEN.....	5
II	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
III	OBJETIVOS.....	5
IV	MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	6
V	ALCANCE.....	6
VI	DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	6
VII	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	14
VIII	CONCLUSIONES.....	19
IX	RECOMENDACIONES.....	20
	ANEXOS.....	21

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas.
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos.
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos.
DEI	Dirección Ejecutiva de Ingresos.
PGR	Procuraduría General de la República.
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social.
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.
BCH	Banco Central de Honduras

I. MOTIVO DEL EXAMEN

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos, cumpliendo con uno de sus objetivos, auditó el desarrollo del proceso de contratación de la Licitación Pública No.03/2015 para la “Contratación de los Servicios de Limpieza, Fumigación, Desinfección para los Edificios Principal, Anexo, Primera Etapa del Nuevo Edificio y Otras Áreas del Banco Central de Honduras ubicadas en las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; así como para los Edificios de sus Sucursales Localizados en las Ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca”, a fin de verificar que el procedimiento se desarrolló de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación aprobadas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, demás leyes aplicables, en cumplimiento de la Orden de Trabajo No. 03/2016/DSP-DAP de fecha 30 de marzo de 2016 y lo señalado en auto de fecha 23 de noviembre del año 2015 procedente de la Dirección de Participación Ciudadana el cual ordena que se traslade a la Dirección de Auditoría de Proyectos el expediente de la denuncia N°0801-15-203 promovida contra el Banco Central de Honduras (BCH) a fin de determinar si el proceso de licitación y adjudicación se realizó conforme a Ley.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución de la República Artículos 222 (reformado) y 325.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 3, 4, 5 (numeral 6), 31 (numeral 3), 42 (numeral 2), 46, 79,100, 101 y 103.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6, 33 (numeral 2), 78 (numeral 1), 86 y 141.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2015.
- Ley de Contratación del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Ley de Administración Pública.
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Bases de la Licitación Pública No. 03/2015.

III. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación, esté de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación.

IV. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TABLA N°1 DATOS GENERALES

Monto del Contrato	Fuente de Financiamiento
L17,770,605.00	Fondos Nacionales.

V. ALCANCE

El examen efectuado comprendió la verificación de los documentos referentes a la Licitación Pública No.03/2015 para la “Contratación de los Servicios de Limpieza, Fumigación, Desinfección para los Edificios Principal, Anexo, Primera Etapa del Nuevo Edificio y Otras Áreas del Banco Central de Honduras ubicadas en las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; así como para los Edificios de sus Sucursales Localizados en las Ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca”, desde la aprobación de las Bases de Licitación hasta la publicación del contrato en HONDUCOMPRAS.

VI. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

A través de Memorándum dirigido de la Secretaría del Directorio al Gerente del Banco, contentivo de la Resolución No.131-3/2015 de la Sesión No.3563 del 26 de marzo del año 2015 (**anexo 1**), entre otros aspectos abordados en dicha Sesión el Directorio del

Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.03/2015 para la contratación de los servicios de limpieza, aprobando simultáneamente el Pliego de Condiciones que serviría de base para dicho proceso.

Se observó que la elaboración de las Bases de Licitación corresponde al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales las que se observó estaban conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el modelo de Pliego de Condiciones/Bases de Licitación Armonizado diseñado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), siendo sometidas al Departamento Legal para examinar la congruencia del mismo y fue mediante Memorándum No. JUR-435/2015 de fecha 23 de marzo de 2015 (**Anexo 2**), que el Oficial Asistente del Departamento Jurídico remitió al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales la opinión de ese Departamento; en el sentido que habiendo tenido a la vista la versión definitiva de los documentos mencionados y constatado que las observaciones sugeridas fueron incorporadas de acuerdo a lo señalado, estimaron que los documentos sometidos a revisión del Departamento Jurídico se apegaron a derecho.

De acuerdo a lo descrito en la Resolución No.525-12/2014, Sesión No.3548 del 18 de diciembre de 2014; el Directorio del Banco Central de Honduras resolvió aprobar las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, el cual en el Capítulo II. De los Órganos Asesores y Ejecutores de la Contratación, Atribuciones y Conflictos de Interés; la Sección Primera en el artículo 4 describe como estará integrado el Comité de Compras:

TABLA N°2 COMITÉ DE COMPRAS

No.	UNIDAD REPRESENTADA	GRADO DE PARTICIPACIÓN
1	El titular de la Subgerencia de Administración, quien ejercerá la Presidencia del Comité y coordinará los actos referentes a los procedimientos de contratación.	-
2	El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, quien fungirá como Secretario.	Voz y voto
3	El Jefe del Departamento de Presupuesto en calidad de miembro.	Voz y voto

El mismo documento establece que el Directorio podrá designar uno o más de sus miembros para supervisar los procedimientos de adquisición de bienes o servicios que se inicien, y que en consecuencia el director o directores designados, podrán hacer las recomendaciones que fueren pertinentes, orientadas a garantizar la legalidad y la transparencia de las compras. El artículo 6 de las Normas establecen que para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de los contratistas, el Comité de Compras designará una Comisión Evaluadora integrada por los representantes de los departamentos de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Jurídico y el usuario o demandante de la contratación.

Se constató que el Aviso de Invitación a Licitación fue publicado los días miércoles 08 y jueves 09 de abril del año 2015, en los diarios Tiempo y La Tribuna respectivamente; en el Diario Oficial La Gaceta la publicación se realizó en fecha 11 de mayo de 2015, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **(Anexo 3)**

En fecha 19 de mayo del año 2015 a las 10:30 a.m. se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas tal como lo describe en el **Acta de Recepción de Documentos y Apertura de Ofertas Económicas (anexo 4)** se recibieron dos (2) ofertas, verificando que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas cubrieran el monto del cinco por ciento (5%) solicitado en las Bases de la Licitación; que se ajustaba al tipo de garantía admisible y el cumplimiento de la vigencia de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir del diecinueve (19) de mayo al seis (6) de noviembre del año 2015 señalado en los Datos de la Licitación en las IAO.20.1, siendo las empresas que se detallan a continuación:

TABLA N°3 OFERTAS RECIBIDAS

OFERENTE	LOTE*	MONTO DE LA OFERTA (Lempiras)	DATOS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA			
			No. de Garantía/Fianza	Monto (Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
SERVICIOS HIGIA	LOTE 1	14,597,640.00	150237	762,600.00	SEGUROS DEL PAIS	19/5/2015
	LOTE 2	NO OFERTO				18/12/2015
	TOTAL	14,597,640.00				
COMPANÍA	LOTE 1	15,304,890.00		1,017,000.00	SEGUROS	19/5/2015

OFERENTE	LOTE*	MONTO DE LA OFERTA (Lempiras)	DATOS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA			
			No. de Garantía/Fianza	Monto (Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
DE LIMPIEZA EXCELENTE	LOTE 2	3,172,965.00	ZC-FL-49161-2015		CREFISA	6/11/2015
	TOTAL	18,477,855.00				

*Las Bases de Licitación establecieron la adjudicación por lotes, lo que se refiere a las diferentes ciudades en las que se prestó el servicio.

A través de Memorándum No.SERG-1037/2015 de fecha 28 de mayo del año 2015 (**anexo 5**), la Comisión Evaluadora conformada por el Abogado Gustavo Adolfo Fonseca Dubón, en representación del Departamento Jurídico; ingeniera Isbela Roismabel Ordoñez Flores, por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales y el Señor Hildebrando Saldaña Real por el Departamento de Servicios Generales, remitió el Informe de Revisión Final y Evaluación de la Documentación Legal y Técnica de la Licitación Pública No.03/2015 a la Licenciada Luisa Arely Pineda Pineda en su condición de Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, quien a la vez actúa en condición de Secretaria del Comité de Compras; en dicho Informe se observó que en una de sus partes describe que en vista que las empresas cumplieron con toda la información solicitada en el Pliego de Condiciones en cuanto a la documentación Legal solicitada, continuaron con la evaluación de la documentación técnica presentada por las empresas oferentes.

Al momento de verificar el expediente de contratación se observó que no se realizó el análisis comparativo que muestre el cumplimiento de los requisitos sustanciales que señala el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, razón por la cual en reunión sostenida con personal del BCH en fecha 19 de mayo del presente año 2016 se hizo la observación en el sentido que solamente se encontró el Memorándum SERG-996/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, dirigido del Coordinador de la Comisión Evaluadora, el señor Hildebrando Saldaña Real a la Licenciada Luisa Arely Pineda Pineda en su condición de Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales/ Secretaria del Comité de Compras, en el que se describe: "...de acuerdo a la revisión efectuada por la Comisión Evaluadora, se le informa que de conformidad con el Pliego de Condiciones, las empresas participantes presentaron toda la documentación legal y técnica solicitada, por lo que no serán requeridas a subsanar...".

En el uso de la palabra la licenciada Isbela Marisela Pavón Martínez, en su condición de Jefe a.i. División Adquisiciones y Contrataciones manifiesta: “...que el documento al que alude el hallazgo precitado, se refiere al informe de la revisión preliminar de la documentación legal y técnica remitido por la Comisión Evaluadora a la Secretaria del Comité de Compras; en dicha revisión se constató que las dos empresas oferentes presentaron la documentación conforme lo requerido en el Pliego de Condiciones, por lo que no fue necesario requerirles la subsanación de información; sin embargo, el cuadro de revisión preliminar que se presenta en este momento, refleja el cumplimiento de la presentación de la documentación requerida.

En este caso en particular, previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora procedió a la inspección de las instalaciones de las empresas, constatándose el cumplimiento de algunos aspectos técnicos de las mismas (inventario de productos y equipo).- Una vez verificado lo anterior, se procedió a efectuar la evaluación de las ofertas, concluyéndose que ambas empresas calificaban para prestar los servicios requeridos por el Banco, en virtud que ambos oferentes alcanzaron una calificación superior al 80% requerido en los pliegos de condiciones.- Dado que técnica y legalmente ambas empresas calificaron para prestar el servicio, el Comité de Compras procedió al análisis comparativo de las ofertas económicas, determinándose que en lo que concierne al Lote 1 la empresa Servicios Higia presentó la oferta más baja y para el Lote No.2 lo hizo la Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX), de manera que a ambas empresas se les efectuó la adjudicación, en lo que a cada lote corresponde, en función del precio más bajo.- En conclusión, en el procedimiento de Licitación Pública No.03/2015 se cumplió a cabalidad con los análisis comparativos de las ofertas que señala la normativa aplicable, permitiéndome entregar en este acto los documentos que respaldan claramente tal aseveración. Los cuadros comparativos presentados corresponden al análisis realizado al cumplimiento de la Documentación Legal y Especificaciones Técnicas, así como el resultado del análisis financiero.” **(Anexo 6)** Habiendo sido proporcionado el cuadro que respalda la revisión legal de los documentos solicitados para la licitación, se verificó el cumplimiento de dicho requisito.

Continuando con la revisión del informe elaborado por la Comisión de Evaluación en lo relacionado con el análisis y evaluación de la documentación técnica, refleja que los resultados obtenidos por las empresas participantes fueron los siguientes:

TABLA No. 4 RESULTADOS OBTENIDOS EN EVALUACIÓN TÉCNICA.

EMPRESAS	PORCENTAJE (%)	
	LOTE 1	LOTE 2
Servicios Higia	95%	No ofertó
Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX)	95%	95%

Concluyendo el mismo informe que de conformidad con la revisión de la documentación legal y técnica, las empresas Servicios Higia y Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX), presentaron sus ofertas según lo requerido por el Banco, por lo que ambas califican para brindar objeto del Lote N.1 de esta licitación, al haber alcanzado un porcentaje superior al 80% del mínimo requerido; verificando que son parte del informe los cuadros de criterios de evaluación y calificación.

Mediante Memorándum No. ABN-3102/2015 de fecha 19 de junio de 2015 (**anexo 7**), el Comité de Compras integrado por los señores German Donald Dubón Tróchez, Presidente; Luisa Arely Pineda Pineda, Secretaria y Luis Arturo Avilés Moncada, Miembro; remitieron al Licenciado Héctor Méndez Cáliz en su condición de Gerente del Banco, el Informe y Recomendación para Adjudicar la Licitación Pública No.03/2015. El cual en el numeral II. JUSTIFICACIONES, describe que con base en lo establecido en el Pliego de Condiciones se revisaron las ofertas económicas presentadas por ambas empresas, las que se detallan a continuación:

TABLA No. 5 COMPARACIÓN DE PRECIOS POR LOTE OFERTADO.

Oferente	Lote No.	Valores en Lempiras		
		Sub-total Anual Lempiras	15% ISV Lempiras	Total Anual Lempiras
Empresa Servicios HIGIA	1	12,693,600.00	1,904,040.00	14,597,640.00
	2	No ofertó		
	Total			14,597,640.00
Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX)	1	13,308,600.00	1,996,290.00	15,304,890.00
	2	2,759,100.00	413,865.00	3,172,965.00
	Total			18,477,855.00

De la revisión realizada a las ofertas legales, técnicas como económicas el Comité de Compras recomendó a la Gerencia someter a consideración del Honorable Directorio; la adjudicación del Lote No.1 a la **Empresa de Servicios Higia**, referente a la contratación de los Servicios de Limpieza, Fumigación, Desinfección para los Edificios Principal, Anexo, Primera Etapa del Nuevo Edificio y Otras Áreas del Banco Central de Honduras ubicadas en las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, por un valor de Catorce Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta Lempiras (L14,597,640.00) y adjudicar a la empresa **Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L.** (CODELEX), el lote No.2 referente a la contratación de los servicios de limpieza, fumigación y desinfección de los edificios de las Sucursales del Banco localizados en las Ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; por un monto de Tres Millones Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos (L.3,172,965.00) ambas ofertas incluyen el quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas.

Observando que el procedimiento para las contrataciones establecido y llevado a cabo por el BCH está debidamente reglamentado y aprobado, y siendo la Comisión de Evaluación la que emite el informe, que posteriormente es trasladado al Comité de Compras para someterlo a aprobación del Directorio del Banco, para este proceso de licitación se cumplieron todos los parámetros ahí establecidos.

A través de Memorándum de fecha 25 de junio del año 2015 dirigido de la Secretaría del Directorio al Gerente del Banco Licenciado Héctor Méndez Cáliz, contenido de la Resolución No.267-6/2015 de la Sesión No.3576 (**anexo 8**), resolvió adjudicar la Licitación No.03/2015 de la siguiente manera; la Empresa Servicios Higia el Lote No.1 por un monto de Catorce Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta Lempiras (L14,597,640.00) y a la Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX) el lote No.2, por un valor de Tres Millones Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos (L3,172,965.00) ambas ofertas incluyen el quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Venta.

En fecha 25 de junio de 2015, el Secretario del Banco señor Hugo Daniel Herrera, procedió a notificar la Resolución de Adjudicación (**anexo 9**) a las empresas oferentes antes descritas; fue mediante oficio No.ABN-811/2015 (**anexo 10**), de fecha 07 de julio de 2015 que la Jefe a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales señora Deisy Rodríguez Guerrero, con el propósito de formalizar el contrato solicitó a la

representante legal de la Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX) la presentación de la documentación legal indicada en los incisos n) y o) así como la Garantía de Cumplimiento todos señalados en las Bases de Licitación. Señalando como fecha máxima de presentación el día 10 de julio de 2015, no obstante los mismos fueron presentados por la referida empresa mediante nota de fecha 28 de julio de 2015 **(anexo 11)**.

La empresa Servicios Higia dio cumplimiento a la documentación legal indicada en las Bases de Licitación indicada en los incisos n) y o), mediante nota de fecha 07 de julio del 2015 y recibida en la misma fecha en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras. **(Anexo 12)**

TABLA N.6 DOCUMENTOS SOLICITADOS PREVIO FIRMA DE CONTRATO.

Documentación legal indicada en los incisos n) y o) y la garantía de cumplimiento, señalados en las Bases de Licitación	Compañía de Limpieza Excelente (CODELEX)	SERVICIOS HIGIA
Constancia extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).	si	si
Constancia emitida por el Instituto de Formación Profesional (INFOP).	si	si
Fotocopia de RTN.	si	si
Constancia emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR).	si	si
Constancia de Solvencia del IHSS.	no	si
Garantía de Cumplimiento de Contrato	si	si

El contrato para el lote No.1 **(anexo 13)** se firmó entre el Gerente y Representante Legal del Banco Central de Honduras señor Héctor Méndez Cáliz y el señor Juan Enrique Milla Hernández en su condición de Comerciante Individual de la Empresa Servicios Higia por un monto de Catorce Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta Lempiras (L14,597,640.00) en fecha cuatro (4) de septiembre del año 2015 y el lote No.2 **(anexo 14)** con la Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX) señora Miriam Nazareth Perdomo Betancourth, por un valor de Tres Millones Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos (L 3,172,965.00) en fecha 18 de septiembre del año 2015, ambos montos contratados incluyen el quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Venta.

Observando que ambos contratos se firmaron en fecha posterior a la establecida en las Bases de Licitación en el inciso IAO 43, numeral 1 que señala: *“Una vez comunicada la adjudicación, al oferente adjudicado se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato...”*. Razón por la cual se les consultó mediante oficio No. Presidencia/TSC-2605-2016 de fecha 13 de julio de 2016, cual fue el motivo por el cual dichos contratos no se firmaron en la fecha estipulada en los referidos pliegos. (Ver Hallazgo No.2 en Resultados de la Auditoría).

VII. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Según revisión realizada al expediente de la Licitación Pública No.03/2015 para “Contratación de los Servicios de Limpieza, Fumigación, Desinfección para los Edificios Principal, Anexo, Primera Etapa del Nuevo Edificio y Otras Áreas del Banco Central de Honduras Ubicadas en las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; así como para los Edificios de sus Sucursales Localizados en las Ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca”; se encontró:

HALLAZGO No.1 La empresa a la que se le adjudicó el lote N°2 no se encontró la presentación de la constancia de solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado previo a la firma del contrato.

Revisados los documentos del expediente de contratación, no se encontró la constancia de solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que debió presentar la empresa CODELEX S. de R.L. previo a la firma del contrato, tal y como lo señaló las Bases de Licitación en los Datos de la Licitación (DDL) en el inciso Instrucciones a los Oferentes (IAO) 11.1 (h), numeral 1.3 Listado de documentación obligatoria requerida, en el literal o) del numeral ii.; sin embargo dicha documentación se solicitó a la referida sociedad a través de oficio número ABN-811/2015 de fecha 7 de julio 2015, quien respondió con nota de fecha 28 de julio de 2015, acompañando en parte la información solicitada.

Consta en el Memorándum N°1176/2015 (**anexo 15**) de fecha 11 de agosto de 2015, para la Licenciada Luisa Arely Pineda Pineda, Jefa del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales; del Jefe del Departamento Jurídico Abogado Justo Ernesto Murillo Rodezno, lo siguiente: *“Sobre el particular, nos permitimos indicarle que este*

Departamento ha procedido a revisar los referidos documentos encontrando que los mismos se presentan tal y como lo establece el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.03/2015, por lo que pueden darse por aceptados.”

Con la condición antes descrita se encontró que no se aplicó lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. “Artículo 30. Acreditación de requisitos: Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social...”

En reunión sostenida en fecha 19 de mayo del presente año 2016 (**anexo 6**) tal y como consta en Acta en el uso de la palabra, el abogado Justo Ernesto Murillo Rodezno manifestó de manera literal: “*que se le ha encomendado referirse a lo relacionado en este apartado en representación de la Institución, en tal sentido, señalo que personal de la Institución ha procedido a efectuar una búsqueda minuciosa en el expediente administrativo del Procedimiento de Licitación Pública No.03/2015 que obra en poder del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, no encontrándose la constancia de solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a favor de la empresa CODELEX; en razón de lo anterior y tomando en consideración que el Contrato suscrito con la referida empresa aún se encuentra en su etapa de ejecución, el Banco Central de Honduras, a través del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, mediante nota ABN-3575/2016 (**anexo 16**) del 17 de mayo de 2016, (de la cual en este acto se adjunta copia) solicitó a CODELEX la presentación del documento en referencia, a fin de acreditar que al mes de septiembre de 2015 dicha empresa se encontraba al día en el pago de sus cotizaciones, documento que la indicada empresa ha señalado que ya solicitó y que presentará a la brevedad, misma que una vez que sea recibida será entregada al Tribunal Superior de Cuentas.*

En lo que concierne a la referencia que hace el Tribunal Superior de Cuentas, al memorándum JUR-1176/2015 del 11 de agosto de 2015, que suscribí en mi condición de Jefe del Departamento Jurídico, manifestando que los referidos documentos se

presentaron tal y como lo establece el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.03/2015, por lo que pueden darse por aceptados, es necesario aclarar que dicho memorándum, del cual entrego copia en este acto, se refiere expresa y exclusivamente a los documentos específicos que en su momento se turnaron a la dependencia a mi cargo para revisión a través de memorándum ABN-4214/2015 (anexo 17) del 4 de agosto de 2015, del cual también se entrega copia, de manera que en el memorándum del Departamento Jurídico se consignaron uno a uno los documentos que fueron sometidos a revisión; en ese sentido, la expresión “revisar los referidos documentos”, se circunscribe a los que fueron turnados para revisión, no a la totalidad de los documentos exigidos.

Posteriormente a través de memorándum ABN-4796/2015 (anexo 18) del 1 de septiembre de 2015, suscrito por la licenciada Luisa Arely Pineda Pineda, Jefa del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, del cual se entrega copia en este acto, el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales solicitó al Departamento Jurídico proceder a la firma del Contrato, lo cual fue atendido; actividad que forma parte de los procesos internos que delimitan el accionar de las diversas dependencias de la Institución, en este caso, los procesos de “Licitaciones Públicas y Privadas” y de “Administración de Contratos y Garantías”, de los cuales me permito entregar copia en este acto.”

Con la condición antes descrita se está incumpliendo parcialmente con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en lo que se refiere a los documentos que se deben presentar previo a la firma del contrato por parte de la empresa que resultó ganadora, referente al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); pudiendo ocurrir que no estuviera al día en el pago de sus obligaciones patronales en el momento que se formalizo la transacción.

Opinión de la Comisión Auditora: Por todo lo expuesto anteriormente se evidenció que el Banco Central de Honduras señaló la presentación de estos documentos en las Bases de Licitación y solicitó estos requisitos previo a la firma del contrato, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX) mediante nota de fecha 28 de julio de 2015 adjuntó la constancia extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) acreditando su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias y la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, tanto la empresa como su representante legal. No así la

constancia de solvencia extendida por Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), la que fue presentada mediante Certificación de Solvencia Obrero Patronal No.CS-594-2016 (**anexo 19**) de fecha 19 de mayo de 2016 y firmada por el Secretario General de dicha Institución; la que en una de sus partes literalmente describe: "...SE INFORMA QUE EL PATRONO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 SE ENCONTRABA AL DIA CON EL PAGO, PARA EFECTOS DE ADJUNTARLA A LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN NÚMERO 03-2015 DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)".

HALLAZGO No.2 Los contratos para la prestación del servicio se firmaron en fecha posterior a la señalada en la Ley de Contratación del Estado y las Bases de Licitación.

La decisión de adjudicación para ambas empresas fue mediante Resolución de No.267-6/2015 de fecha 25 de junio del 2015 y el contrato para el lote No.1 firmado entre el Gerente y Representante Legal del Banco Central de Honduras señor Héctor Méndez Cáliz y el señor Juan Enrique Milla Hernández en su condición de Comerciante Individual de la Empresa Servicios Higia, fue firmado en fecha cuatro (4) de septiembre del año 2015 y para el lote No.2 con la Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX) señora Miriam Nazareth Perdomo Betancourth, se firmó en fecha 18 de septiembre del mismo año 2015. Observando que las Bases de Licitación en los Datos de la Licitación, en el inciso IAO 43, numeral 1 señala: "*Una vez comunicada la adjudicación, al oferente adjudicado se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato...*".

Adicionalmente mediante Oficio ABN-750/2015 de fecha 29 de junio de 2015 (**anexo 20**), la Señora Deisy Rodríguez Guerrero, en su condición de Secretaria a.i. del Comité de Compras y Jefe a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales; solicitó al Señor Juan Enrique Milla Hernández en su condición de Gerente Propietario de la Empresa Servicios Higia, remitir a más tardar el 30 de junio de 2015 el listado del personal designado para la ejecución del contrato, para lo que debía adjuntar fotocopia de las cédulas de identidad de cada empleado; asimismo remitiera el detalle con la descripción completa del equipo que sería ingresado y utilizado por la empresa en la realización de las labores; en virtud que la prestación de los servicios daría inicio el 1 de julio del 2015.

Razón por la cual se les consultó mediante Oficio No. Presidencia/TSC-2605-2016 **(anexo 21)** de fecha 13 de julio de 2016, cual fue el motivo por el cual dichos contratos no se firmaron en la fecha estipulada en los referidos pliegos.

Con la condición antes descrita se encontró que no se aplicó lo establecido en el artículo 111 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado y las Bases de la Licitación en el inciso IAO 43, numeral 1. De los datos de la Licitación.

De la Ley de Contratación del Estado artículo 111 párrafo primero que literalmente dice: “ARTICULO 111.-**Plazo de la formalización.** Los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, a menos que el Pliego de Condiciones dispusiera un plazo mayor...”

Bases de Licitación, Datos de la Licitación inciso IAO 43, numeral 1 señala: “*Una vez comunicada la adjudicación, al oferente adjudicado se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato...*”.

Respondiendo el BCH mediante nota ABN-5363/2016 **(anexo 22)** de fecha 25 de julio del presente año 2016 firmada por el señor German Donald Dubón Tróchez, textualmente lo siguiente: “*...Al respecto, luego de analizar la documentación que consta en los expedientes de los contratos No.60-2015 suscrito con la empresa Servicios Higía y No.70-2015 suscrito con la Compañía de Limpieza Excelente, S. de. R.L. (CODELEX) derivados del precitado proceso de licitación, se determina que existen diversos factores que influyeron en el tiempo de suscripción de los mismos y que por tratarse de una relación bilateral no dependieron únicamente de esta Institución.*

Es así que en los expedientes de mérito se evidencia, que los contratistas remitieron los documentos requeridos en el pliego de condiciones en fecha 7 y 30 de julio respectivamente, los cuales fueron objeto de subsanación, presentándolos correctamente a esta Institución, hasta el 4 y 14 de agosto de 2015, de tal manera que es hasta el 19 de agosto y 1 de septiembre de 2015 que los oferentes adjudicados manifestaron estar de acuerdo con el último borrador contractual.

En ese sentido, analizaremos lo estipulado en el Artículo 111 de la Ley de Contratación del Estado, faculta a la Administración disponer de un plazo mayor a los treinta (30) días

calendario para la suscripción de los contratos; siempre que así se establezca en el pliego de condiciones o los documentos que sirvan de base para las contrataciones, y con ello brindar oportunidad a los oferentes adjudicados para que gestione antes las diversas entidades gubernamentales entre ellas el Instituto de Formación Profesional (INFOP), Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Procuraduría General de la República (PGR) y la Servicio de Administración de Rentas antes Dirección Ejecutiva de Ingresos, la emisión de las constancias respectivas.”

Con la condición antes descrita se incumplió lo estipulado en el artículo 111 de la Ley de Contratación del Estado y lo señalado en las Bases de la Licitación en referencia, en el sentido de no haber firmado los contratos dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación; pudiendo ocurrir que mientras el servicio comenzó a prestarse por parte de las empresas Servicios Higía y CODELEX a partir del 1 de julio del año 2015, el BCH se encontraba desprotegido en cuanto a la prestación del mismo, ya que es con el contrato firmado que se formaliza la adjudicación y estos fueron firmados en fechas 04 y 18 de septiembre del 2015, respectivamente.

Opinión de la Comisión Auditora: por lo descrito anteriormente es evidente que los contratos con las empresas Servicios Higía y Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX), no se firmaron dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de adjudicación la cual fue en fecha 25 de junio de 2015, como lo especifica la Ley de Contratación del Estado y lo señalado en las Bases de Licitación.

VIII. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al proceso de la Licitación Pública No.03/2015 para “Contratación de los Servicios de Limpieza, Fumigación, Desinfección para los Edificios Principal, Anexo, Primera Etapa del Nuevo Edificio y Otras Áreas del Banco Central de Honduras ubicadas en las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC; así como para los Edificios de sus Sucursales Localizados en las Ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca”; se concluye:

1. No se encontró la presentación de la constancia de solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que debió presentar previo a la firma del contrato la empresa CODELEX S. de R.L. de C.V. a quien se le adjudicó el lote N°2, la misma se presentó en fecha posterior y manifiesta que dicha empresa se encontraba al día con sus obligaciones.

2. Los contratos firmados con las empresas Servicios Higia y Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX), no se firmaron dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de adjudicación señalados en las Bases de Licitación.

IX. RECOMENDACIONES

En relación a la auditoría realizada en el Banco Central de Honduras, se recomienda al Presidente ordenar a quien corresponda:

1. Previo a la firma del contrato debe acreditarse la presentación de la constancia de solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); que señala el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
2. Que los contratos se firmen dentro del plazo que se ha señalado en las Bases de la Licitación y en su defecto en el término señalado en el artículo 111 de la Ley de Contratación del Estado.

Evelin Galeano

Auditora de Proyectos

Vanessa Paola Gómez

Supervisora de Auditoría

Marly K. Alarcón

Jefe Depto. Seguimiento
de Proyectos

Jessy M. Espinal C.

Directora de Auditoría
de Proyectos